--- Trelew, de septiembre de 2.013. ----------

--- **AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO**:----------

--- A fs. 431 el Dr. R. L., en nombre y representación del coactor, Sr. G. N. B., apela la sentencia definitiva Nº 192/2012 obrante a fs. 415/429 vta., dictada en fecha 24 de junio de 2013, concediéndose el recurso a fs. 433. ----------

--- A fs. 441, los Dres. R. L. y J. M. F. C., en representación del coactor, Sr. G. N. B., desisten de la apelación planteada en autos. ----------

--- Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 307 CPCC, corresponde tener al apelante de fs. 431 por desistido del recurso de apelación interpuesto. ----------

--- En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:** ----------

--- I. Tener por desistido al coactor, Sr. G. N. B., del recurso de apelación interpuesto a fs. 431, contra la sentencia definitiva obrante a fs. 415/429 vta.--

--- II.- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse el Dr. Aldo De Cunto en uso de licencia (art. 7º ley V nº 17). ----------

--- III.- Regístrese, notifíquese y continúen los autos según su estado.----------

RAUL ADRIAN VERGARA
JUEZ DE CAMARA

SERGIO RUBEN LUCERO
PRESIDENTE

--- **REGISTRADA BAJO EL Nº DE 2013 - SIC.- CONSTE.----------**

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA